



RESOLUCIÓN NÚMERO **545** DE
(10 de octubre de 2022)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor DARIO FERNANDO ANDRADE ZAMBRANO identificado con cédula de ciudadanía número 13.093.570 quién laboró al servicio de la Planta de Hora Cátedra de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor DARIO FERNANDO ANDRADE ZAMBRANO identificado con cédula de ciudadanía número 13.093.570, laboró al servicio de la Planta de Hora Cátedra de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo como DOCENTE DE HORA CÁTEDRA, en el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2022 al 19 de septiembre de 2022.

Que, mediante Resolución 387 del 27 de julio de 2022, por la cual se nombran docentes de Hora Cátedra, se realizó el nombramiento del señor DARIO FERNANDO ANDRADE ZAMBRANO identificado con cédula de ciudadanía número 13.093.570, a partir del 1° de agosto de 2022.

Que, mediante Resolución 504 del 19 de septiembre de 2022, se aceptó renuncia del señor DARIO FERNANDO ANDRADE ZAMBRANO identificado con cédula de ciudadanía número 13.093.570, al empleo DOCENTE DE HORA CÁTEDRA de la Planta de Hora Cátedra de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 20 de septiembre de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 826.592.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a DARIO FERNANDO ANDRADE ZAMBRANO identificado con cédula de ciudadanía número 13.093.570, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	DARIO FERNANDO ANDRADE ZAMBRANO
CEDULA:	13.093.570
CARGO:	DOCENTE HORA CÁTEDRA
FECHA DE INGRESO:	1/08/2022
FECHA DE RETIRO:	19/09/2022
VALOR SALARIO BÁSICO:	2.140.741
TOTAL DÍAS DE NOMBRAMIENTO:	49
TOTAL DÍAS INASISTENCIA INJUSTIFICADA:	0
TOTAL DÍAS A LIQUIDAR:	49
DIAS DE VACACIONES	2
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	1
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	49

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

CESANTIAS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE AGOSTO DE 2022 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022	332.548
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 1 DE AGOSTO DE 2022 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022	89.197
VACACIONES PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2022 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022	142.716
PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE AGOSTO DE 2022 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022	87.377
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE AGOSTO DE 2022 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022	-
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 1 DE AGOSTO DE 2022 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022	174.754
TOTAL DEVENGADO:	826.592
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	12.800
ICBF	9.600
TOTAL CONTRIBUCIONES	22.400
NETO A PAGAR	826.592

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 826.592.00) M/CTE, a DARIO FERNANDO ANDRADE ZAMBRANO identificado con cédula de ciudadanía número 13.093.570, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **622**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2022.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **DARIO FERNANDO ANDRADE ZAMBRANO**.

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **DARIO FERNANDO ANDRADE ZAMBRANO** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 días de octubre de 2022

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Dora Amanda Mesa - Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General

Proyección con evidencia electrónica:
Omar Esteban Cañon Orjuela - Técnico Operativo de Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------